



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00940-00.

Revisado lo indicado por el accionante y un tercero, se ordena:

1. Emitir por secretaría oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, nos informe, y acredite en hora actual, quien funge como representante legal de la Droguería Zarazota y cual es la situación jurídica de esta, de ser el caso verifíquese en el expediente el número de identificación de dicha persona jurídica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, por un lado, el accionante indicó que no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela, toda vez que quien le envió una respuesta frente a su derecho de petición, fue una persona que no está legitimada para el cumplimiento de dicha carga.

En ese orden, un tercero con interés en este trámite, aportó el certificado de defunción de quien al parecer era el representante legal, y por el otro lado, es necesario aclarar, quien sería el encargado del cumplimiento de la orden judicial, o si por el contrario no hay personal alguna legitimada para tal fin, previo a continuar con este trámite.

2. Negar en este momento del trámite, la solicitud del incidentante, respecto de la imposición de arresto por cuanto para que se dé tal situación, debe estar plenamente identificada la persona encargada del cumplimiento del fallo y acreditado con suficiencia la inobservancia de la orden judicial.

3. Notificar al incidentante la determinación aquí adoptada y remitir copia de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1667be6490b6f93fc06c04a2db8831d9873b9112f90ddfd40d14d631b2b4bca**
Documento generado en 22/03/2022 07:35:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**